



Lima
7959

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 191 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 14 de junio de 2011

VISTA, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el CONCYTEC es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, teniendo como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar acciones del estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

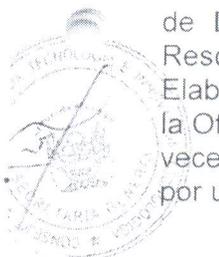


Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR la función de planificar, desarrollar así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;



Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiendo en los artículos 3 y 4 que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) al Servicio del Estado, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, el Comité de Elaboración del mencionado Plan, está conformado por el Secretario General, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y un representante del personal de la entidad, elegido mediante votación secreta, por un periodo de tres años así como un alterno;



Que, el día 8 de junio 2011 se llevó a cabo a la elección de los representantes titular y alterno del personal del CONCYTEC, resultando elegida representante titular la Econ. Rosa Mercedes Fernández Revoredo y representante alterno el señor Manuel Esteban Arteaga Córdova;

Que, al haberse elegido representantes de los trabajadores ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas es necesario oficializar la conformación del mencionado Comité;



14.06.11

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 291 -2011-CONCYTEC-P

Que, con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28613 y 29158; así como por los Decretos Supremos Nos. 029 y 032-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, por el periodo de tres años, el cual queda conformado por:

- Dr. Jorge Alberto **DEL CARPIO SALINAS**, Secretario General (e), quien lo presidirá
- Ing. Betty Liliana **MARRUJO ASTETE**, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Lic. Luz Lita **GARCÍA MENDOZA**, Responsable del Área de Personal
- Econ. Rosa Mercedes **FERNANDEZ REVOREDO**, Representante Titular del Personal.
- Señor Manuel Esteban **ARTEAGA CÓRDOVA**, Representante Alterno del Personal

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas se encuentran definidas en el numeral 6.2 de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




.....
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica



PERÚ

Ministerio
de Educación

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de
Administración

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS QUINQUENAL (2012 – 2016) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC

1.- MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

VISION.- El CONCYTEC es reconocido por su contribución a elevar la competitividad de la sociedad peruana para el desarrollo nacional basado en el conocimiento.

MISION.- El CONCYTEC es el órgano rector del SINACYT que dirige las acciones del Estado, orienta las del sector privado; ejecuta acciones de soporte que impulsen el desarrollo científico y tecnológico del país.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

OE1: Promover la articulación de planes, programas y proyectos prioritarios de carácter nacional y regional con las políticas nacionales y el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de mediano plazo.

OE2: Impulsar la investigación, innovación y transferencia tecnológica de productos y procesos en áreas prioritarias, para mejorar la competitividad de las empresas y desarrollo de las instituciones.

OE3: Impulsar la mejora de las capacidades humanas en áreas priorizadas por el Plan de CTel.

OE4: Promover el desarrollo de un sistema de información de CTel de calidad.

OE5: Desarrollar mecanismos que permitan mejorar la efectividad del CONCYTEC en el cumplimiento de su rol rector.

2.- COMPETENCIAS NECESARIAS

Se necesita desarrollar competencias de calidad en:

- Gestión Pública
- Gestión de Proyectos
- Estrategias de comunicación
- Inteligencia emocional
- Desarrollo de sistemas informáticos
- Trabajo en equipo y Orientación al Servicio



PERÚ

Ministerio
de Educación

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de
Administración

3.- OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACION

Objetivos:

1. Fortalecer una cultura institucional de promoción de la ciencia, tecnología e innovación.
2. Sensibilizar a los colaboradores sobre sus roles como promotores de la ciencia y tecnología en el Perú.
3. Desarrollar el liderazgo del CONCYTEC en el impulso de la investigación, innovación y transferencia de tecnología.

Estrategias:

1. Evaluación de competencias (personal. D. L. 728 y D. L. 1057)
2. Planificación de cursos de actualización
3. Planificación de cursos de postgrado
4. Programa de perfeccionamiento para el personal Especialista
5. Programa de perfeccionamiento para el personal de apoyo.

4.- METAS DE CAPACITACION Y EVALUACIÓN

- 
1. Reducir las brechas de conocimientos y habilidades funcionales.
 2. Incrementar el número de personas capacitadas.
 3. Desarrollar competencias en gestión pública.



Indicadores:

Número de personas capacitadas por unidad orgánica
Número de actividades de capacitación
Porcentaje de aprobados en los cursos

Mecanismos de seguimiento y evaluación

- 
1. Evaluación de conocimientos. (sobre las capacitaciones)
 2. Evaluación de desempeño. (sobre la aplicación de las capacitaciones en el puesto de trabajo)
- 



PERÚ

Ministerio
de Educación

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de
Administración

Información Adicional

N° de personas en la Entidad:

Trabajadores: 83

Contratados CAS: 21

Se realizará evaluación de conocimientos y evaluación de desempeño.

El monto estimado de financiamiento requerido para el quinquenio es de S/.1,000,000.00, incluyendo la valorización de becas, convenios con entidades educativas y/o especializadas, además de poder contar con ampliación presupuestal.


DR. JORGE DEL CARPIO SALINAS


ING. BETTY MARRUJO ASTETE


ECO. MERCEDES FERNÁNDEZ REVOREDO


LIC. LITA GARCÍA MENDOZA




APROBADO POR

.....
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica